



RESOLUCIÓN No. 703 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

### **EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Servidora Pública **CLELIA MIRELBA VEGA GOYENCHE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.304.630, se desempeña como Profesional Univeristario del Despacho Departamental (Casa Fiscal Bogotá), le fue autorizada una comisión al municipio de Tame durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2022.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a la funcionaria **CLELIA MIRELBA VEGA GOYENCHE**, Profesional Univeristario del Despacho Departamental (Casa Fiscal Bogotá), para que viaje al municipio de Tame durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2022, con el fin de realizar realizar sencibilización con la comunidad con relación al Proyecto FONTUR, con viáticos a razón DOSCIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$278.634.00), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico e informe de comisión.

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

**Parágrafo segundo:** Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

FORMATO: FR-GC-02  
VERSIÓN: 01  
FECHA EMISION: 08/05/2020

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



RESOLUCIÓN No. 703 DE 2022

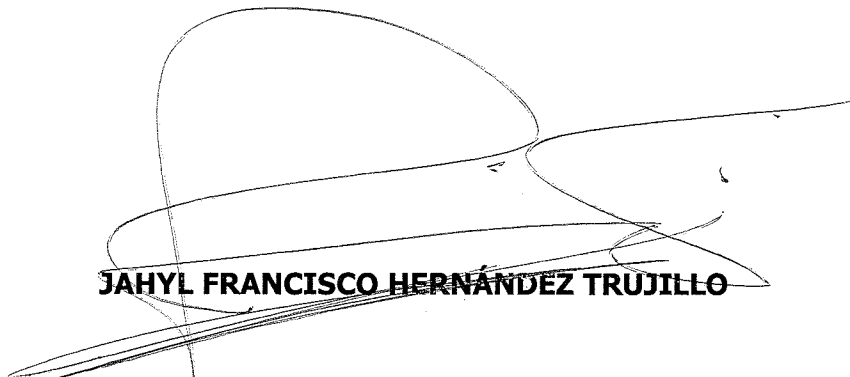
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 21101010011000000001, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$975.219.00, pasajes \$597.050.00

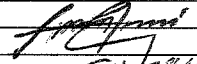
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 10 MAR 2022



**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	
Digitó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	